

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **UACH-CCS-281001-2023/P-CM1** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **ERASMO PEREA HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de noviembre del año 2023, la **Universidad Autónoma de Chihuahua**, a través de la Coordinación de Construcción y Servicios, representada por el **ARQ. LEONEL GERARDO LOYA ORTIZ** en su carácter de Encargado de la Coordinación de Construcción y Servicios, y por la otra parte, la persona física **ERASMO PEREA HERNÁNDEZ**, celebraron el Contrato **No. UACH-CCS-281001-2023/P**, el cual tiene como objeto la ejecución de los trabajos a la "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CAMPUS JUÁREZ, MANTENIMIENTO A LOSAS DE EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA**" por un monto de **\$2,233,175.46** (Dos millones doscientos treinta y tres mil ciento setenta y cinco pesos 46/100 M.N.), más la cantidad de **\$357,308.07** (Trescientos cincuenta y siete mil trescientos ocho pesos 07/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un importe total de **\$2,590,483.53** (Dos millones quinientos noventa mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 53/100 M.N.).

II.- Estableciéndose un plazo de ejecución en el Contrato de 93 (noventa y tres) días naturales, iniciando trabajos a partir del día 13 de diciembre de 2023 concluyéndolos en su totalidad a más tardar el día 15 de marzo de 2024 de conformidad con el programa de obra aprobado.

III.- El Arq. Leonel Gerardo Loya Ortiz, Encargado de la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua emitió en fecha 07 de diciembre de 2023, el Dictamen Técnico, donde determinó que hubo un ahorro de un 12.85% (doce punto ochenta y cinco por ciento) del costo original de la Obra es decir \$382,002.63 (trescientos ochenta y dos mil dos pesos 63/100 M.N.), derivado del proceso licitatorio realizado por la Coordinación de Construcción y Servicios, y esto permite la oportunidad de contemplar trabajos adicionales que no pudieron integrarse inicialmente a la obra debido a restricción de presupuesto, por lo que la Coordinación de Construcción y Servicios considera necesario adicionar trabajos adicionales relacionados con la impermeabilización, que cumplimentan la obra original, por lo anterior la Coordinación de Construcción y Servicios autoriza que se cubra volúmenes adicionales previstos en el catálogo de conceptos pactado en "**EL CONTRATO ORIGINAL**", por lo que el importe total disponible es de \$382,002.63 (Trescientos ochenta y dos mil dos pesos 63/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

 1

IV.- Derivado de los antecedentes expuestos, resulta necesario suscribir el presente convenio modificatorio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

I.1.- Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato de Obra Pública Original No. **UACH-CCS-281001-2023/P**, en lo sucesivo "**EL CONTRATO ORIGINAL**", del cual se desprende el presente Convenio Modificatorio, en cuanto se refiere a su naturaleza, objeto, personalidad y capacidad jurídica para contratar del mismo y el domicilio para todos los efectos legales.

I.2.- Que reconoce la validez del Contrato de Obra Pública No. **UACH-CCS-281001-2023/P**, efectuado con la persona física ERASMO PEREA HERNÁNDEZ el día 29 de noviembre de 2023, manifestando su conformidad para la celebración del presente instrumento adicional dada la necesidad de cubrir adicionales previstos en el catálogo de conceptos pactado en "**EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL**".

I.3.- Que dicha modificación fue aprobada por el Coordinador de Construcción y Servicios mediante Dictamen Técnico de fecha 07 de diciembre de 2023, donde se autorizó cubrir volúmenes adicionales previstos en el catálogo pactado en "**EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL**".

I.4.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 994, volumen treinta y uno, de fecha 15 de noviembre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalina Ramos Ríos, Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.

II.- Declara "**EL CONTRATISTA**":

II.1.- Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato Original No. UACH-CCS-281001-2023/P del cual se deriva el presente Convenio Modificatorio, en todo lo concerniente a la naturaleza, objeto, personalidad, representación y capacidad jurídica para contratar, así como en lo relativo al domicilio convencional.

II.2.- Que está de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, atendiendo a las circunstancias descritas en los antecedentes de éste instrumento jurídico, contando con la capacidad técnica y económica requeridas para obligarse al cumplimiento del objeto señalado.

 2

X

4

II.4.- Que el presente conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que el presente Convenio Modificatorio se celebra al tenor de lo dispuesto por el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, en virtud de que no rebasa el **veinticinco por ciento del monto o del plazo** pactados originalmente en el contrato, ni implica variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebra para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley o los tratados.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es para cubrir volúmenes adicionales previstos al catálogo pactado en **"EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL"**, es decir aumentar los conceptos de impermeabilización, por un importe de \$329,312.61 (Trescientos veintinueve mil trescientos doce pesos 61/100 M.N.) más la cantidad de \$52,690.02 (Cincuenta y dos mil seiscientos noventa pesos 02/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total de **\$382,002.63 (Trescientos ochenta y dos mil dos pesos 63/100 M.N.)**.

Lo anterior, en virtud de que se obtuvo un ahorro en el costo de la obra original y que permiten cubrir volúmenes adicionales del catálogo de obra original

Los conceptos de los volúmenes adicionales se encuentran debidamente identificados en documento (presupuesto de conceptos adicionales) que obra en físico en la Coordinación de Construcción y Servicios, el cual forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a mantener vigentes las fianzas de anticipo, cumplimiento y garantía para responder el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios entregadas **"LA UNIVERSIDAD"** con motivo del Contrato Original, para ello, deberá notificar a la afianzadora que emitió dicha fianza la modificación al monto a efecto de que está continué vigente y se realicen los ajustes necesarios derivados del aumento del importe de la obra, por conceptos adicionales.

CUARTA.- Las partes están de acuerdo y conviene ratificar y dejar vigentes y con plena validez, como si a la letra se insertarán, todas aquellas cláusulas del Contrato de Obra Original, señalado y descrito en antecedente I del presente convenio que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento.



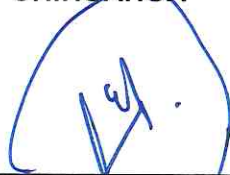
8

9

QUINTA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 08 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-----

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**



**L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL**

POR EL CONTRATISTA



ERASMO PEREA HERNÁNDEZ

TESTIGO



**ARQ. LEONEL GERARDO LOYA ORTIZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO NO. UACH-CCS-281001-2023/P-CM1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **UACH-CCS-281001-2023/P CONSTE.**-----